

Fondo Nacional de Fomento  
del Libro y la Lectura

**CONVOCATORIA PARA  
DESARROLLAR LA IMAGEN  
DE CHILE EN LA FERIA  
DEL LIBRO INFANTIL DE  
BOLONIA 2022**



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y el  
Patrimonio

Gobierno de Chile



# **BASES TÉCNICAS**

## **I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Objetivo de la Convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a un(a) ilustrador(a) nacional para desarrollar la imagen de Chile para su participación en la Bologna Children's Book Fair 2022, la cual se realizará entre los días 21 y 24 de marzo de 2022.

### **Asimismo, ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente:**

- Los derechos de autor de la propuesta de desarrollo de imagen de Chile deben ser de tu titularidad exclusiva o de la titularidad exclusiva de algún/a o algunos/as miembros del equipo que presente la propuesta. En consecuencia, no podrán ser postulados proyectos que incluyan obras cuyos derechos de autor sean de titularidad de otras personas o de la titularidad de personas que no formen parte de tu equipo.
- Sólo podrás presentar una postulación a la presente convocatoria. En caso que presentes más de una, sólo consideraremos la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.
- Tu propuesta de desarrollo de la imagen de Chile deberá tener un carácter inédito, desarrollándose un planteamiento original para la Bologna Children's Book Fair 2022 y que sea representativo de Chile.
- Deberás dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos, siendo de tu exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dicha normativa.

### **2. Etapas de la Convocatoria**

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Proceso de contratación de seleccionado

### **3. Beneficios que entrega la Convocatoria**

**Se hace presente que no existirá firma de convenio ni transferencia de recursos al postulante seleccionado, sino que éste será beneficiado con su selección, para el desarrollo de la imagen de Chile para su participación en la Bologna Children's Book Fair 2022.**

**Él o la postulante seleccionada será contratada a través de los mecanismos de contratación pública, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente.**

## II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

### 1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta Convocatoria:

#### **Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años.

### 2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades y restricciones)

**2.1. Incompatibilidades.** No podrán postular, ser parte de tu postulación o de tu equipo de trabajo las siguientes personas:

- a) Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Asesores/as de esta convocatoria.
- c) Personas naturales siempre que en las postulaciones presentadas tengan como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b).

**Al momento de presentar tu postulación deberás suscribir una declaración que estará consignada en el FUP (Formulario Único de Postulación) en la que señales que tu postulación no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas en las letras anteriores, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.**

**Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.**

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu postulación, estarás habilitado para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de postulaciones siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.



Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu postulación quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los responsables de las postulaciones.

### **3. Cuándo y dónde postular**

La presente convocatoria estará abierta por un período de 20 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Como responsable deberás ingresar obligatoriamente tus datos en “Perfil Cultura” junto con los de tu equipo de trabajo.

**Considera además que sólo podrás postular tu proyecto a través de FUP vía digital, debiendo enviarlo a través de la página web [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl). En consecuencia no se aceptarán postulaciones presenciales ni por correo certificado.**

## **III. DE LAS POSTULACIONES**

### **1. Antecedentes de Postulación**

Deberás adjuntar antecedentes en el FUP, a fin de respaldar tu postulación.


Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Por favor considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

A continuación, se indica el listado de antecedentes:

#### **1.1 Antecedentes Condicionales**

**Los antecedentes condicionales** son aquellos documentos indispensables para la correcta evaluación y ejecución de tu postulación considerando la naturaleza y el contenido de éste, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.



Si no lo presentas, deberemos dejar tu postulación fuera de convocatoria, por lo que te aconsejamos revisar antes del envío de tu postulación que efectivamente lo hayas adjuntado de la manera requerida.


- a) **Declaración jurada simple**, mediante la cual el responsable de proyecto señale ser el autor original de la propuesta presentada. En caso de que la propuesta involucre a un equipo de trabajo, esta declaración deberá individualizar a los miembros del mismo.
- b) **Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde)**: Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del responsable, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Si se adjunta una cesión, ésta deberá constar en instrumento público o instrumento privado autorizado ante Notario y deberá estar inscrita en el registro del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley indicada.
- c) **Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)**: Deberás acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los(as) integrantes de tu equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado.

## 1.2. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Los **Antecedentes Obligatorios de Evaluación** son aquellos documentos indispensables para la evaluación tu postulación.

Considera que la lista de documentos tiene carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, afectará la evaluación de tu postulación.

- a) **Currículo del postulante**, donde se dé cuenta de la trayectoria, formación y el desarrollo de su carrera como ilustrador. En caso de presentar un equipo de trabajo, cada miembro del mismo deberá adjuntar un portafolio individual.
- b) **Portafolio de ilustraciones**, que dé cuenta de la obra del ilustrador y contenga una muestra de otros trabajos realizados, sea de ilustración editorial, trabajos de diseño gráfico y especialmente de la aplicación de su trabajo en soportes de gran tamaño. Debe ser entregado en formato digital. En caso de presentar un equipo de trabajo, cada miembro del mismo deberá adjuntar un portafolio individual.
- c) **Propuesta de imagen**. Se deberá entregar la propuesta de imagen a desarrollar como la imagen de Chile en la Bologna Children's Book Fair 2022. Esta deberá presentarse en un documento individual, dando cuenta, entre otras cosas, de la imagen, temas generales, paleta de colores y elementos gráficos a utilizar. La propuesta podrá incluir un apartado descriptivo donde se expongan las fuentes de la propuesta y su pertinencia para presentarse



como imagen para la Bologna Children's Book Fair 2022. La propuesta deberá ser entregada en calidad de borrador y bajo el entendido que deberá ser trabajada en conjunto con el Ministerio para su aplicación final.

## **2. Forma de postular**

**Dada la situación actual de país, te recomendamos postular digitalmente a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).**

Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:

- 1) Inscribirte junto con todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
- 2) Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás;
- 3) Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar el Antecedente Condicional y los Obligatorios de Evaluación; y
- 4) Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

**Tampoco podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.**


Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

**Por favor recuerda que los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.**

**Por lo anterior deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido.**

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no constituye admisibilidad.



**Para que organices mejor tu trabajo ten presente que la plataforma durante el periodo de postulación, podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).**

## **IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **1. Antecedentes de la Evaluación y Selección**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Esto no impide que tu postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu postulación será evaluada y seleccionada de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Asesores integrada por personas de destacada trayectoria designada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- El proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

En las sesiones de evaluación se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Asesores para sesionar y adoptar acuerdos. En las sesiones de selección, se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Consejo para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección y de la asignación de recursos, según la etapa de que se trate. La evaluación de cada postulación será certificada por la Secretaría. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta del Consejo que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas, no seleccionadas y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente y del Secretario. En caso de empate resolverá su presidente. Las decisiones que adopte la Comisión serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

**Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu postulación, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso.**

### **2. Procedimiento de Evaluación**

La Secretaría del Fondo remitirá a la Comisión de Asesores, las postulaciones para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu postulación, la cual supone la evaluación de los criterios asignando, los puntajes conforme a las respectivas ponderaciones, cuya sumatoria otorga el puntaje total que obtuvo tu postulación.



La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

1 – 39 puntos	Deficiente
40 – 79 puntos	Regular
80 – 89 puntos	Bueno
90 – 100 puntos	Excelente

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>Trayectoria y reconocimiento obtenido</b>	Tiene como objetivo evaluar la trayectoria del ilustrador(a), y su equipo de trabajo en caso de presentarlo, considerando su participación en muestras, publicaciones dedicadas a su obra y publicaciones originales, tanto nacionales e internacionales con las que ha trabajado. Se consideran los reconocimientos nacionales e internacionales obtenidos, así como la recepción de su obra por la crítica.	30%
<b>Calidad de la obra expuesta y aporte al género</b>	Tiene como objetivo evaluar la calidad de la obra desarrollada por el/la ilustrador(a), y su equipo de trabajo en caso de presentarlo, así como su aporte al género, originalidad y capacidad narrativa. Este criterio también evaluará la proyección de la obra para ser exhibida.	35%
<b>Propuesta de imagen</b>	Tiene como objetivo evaluar la propuesta de el/la ilustrador(a), y su equipo de trabajo en caso de presentarlo, para presentar la imagen de Chile y la ilustración nacional, así como la pertinencia de la propuesta al carácter de la instancia y las posibilidades de adaptarse a distintos soportes según sea necesario.	35%

El puntaje final de evaluación de tu postulación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un **puntaje igual o superior a 90 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de postulaciones seleccionadas. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los/as responsables argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu postulación.





### **3. Procedimiento de Selección**

El proceso de selección consiste en la definición de la postulación ganadora por parte del Consejo a partir de la lista de postulaciones elegibles en función de los criterios de selección respectivos.

En virtud de lo anterior se elaborará una nómina de todas las postulaciones elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada postulación en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se seleccionará 1 postulación, de mayor a menor puntaje, obtenido en la etapa de evaluación.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación y asignación de recursos conforme a las presentes bases. De constatare algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

### **4. Lista de Espera**

El Consejo podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 5 postulaciones, ordenadas de acuerdo al criterio de selección señalado en estas bases, para el caso que exista alguna vacante o alguna incompatibilidad o incumplimiento de las Bases que afecte a el/la seleccionado/a.

### **5. Publicación y notificación de resultados**

La nómina de las postulaciones seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), indicando el nombre de la postulación y las personas responsables de las mismas. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona las postulaciones. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

### **6. Obligaciones para los ganadores**

Si eres seleccionado en la presente convocatoria deberás realizar una actividad de difusión de la postulación financiado en establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establece la Ley de Presupuesto del año 2021. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo.



## **V. CONTRATACIÓN DEL GANADOR**

Él o la postulante seleccionada será contratada a través de los mecanismos de contratación pública, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente. De esta manera, tu selección en esta Convocatoria, no supone que el Ministerio pueda contratarte, ya que ello dependerá de la normativa aplicable a servicios personales especializados.

## **VI. BASES ADMINISTRATIVAS**

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

### **I. DE LA POSTULACIÓN**

#### **1. Conceptos y definiciones**

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a) **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b) **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c) **Seremi:** Secretario(a) Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- d) **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- e) **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- f) **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no descende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero descende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no descende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no descende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- g) **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre

dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- h) Equipo de trabajo:** Las personas naturales que participan en un proyecto postulado al presente concurso y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- i) Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- j) FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- k) FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación de la postulación presentada. En dicha ficha se registrará además si la postulación es declarada fuera de concurso, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

## 2. Cómputo de los plazos


Como responsable de la postulación debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

## 3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.



Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

**Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico debido a la contingencia nacional e internacional.**

#### **4. Orientación e información**

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). (correo electrónico, call center u otros).

Es muy importante que sepas que la información que se entregue a través de dichos mecanismos es sólo de carácter referencial, ya que para todos los efectos son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

#### **5. Constatación del cumplimiento de bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de bases. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.



En caso que constatemos algunas de las siguientes situaciones, tu postulación quedará fuera de convocatoria:

- Que como responsable no seas del tipo de persona que puede postular.
- Que como responsable o alguna de las personas que forma parte de la postulación estés(n) afectos/as a alguna situación de incompatibilidad.
- Que la Convocatoria que hayas elegido no sea pertinente con la postulación que presentaste.
- Que tu postulación no adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas bases.
- Que tu postulación no las hayas enviado dentro del plazo establecido en las bases técnicas.
- Que el FUP no lo hayas acompañado y llenado completamente.
- Que el responsable de proyecto haya presentado más de una postulación, en cuyo caso sólo será considerada la última presentada según la hora y día de su envío.

En caso que tu postulación sea declarada fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- recurso de reposición ante la persona que firme la resolución que te declare fuera de convocatoria;
- recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior/a jerárquico/a de la persona que firme la resolución que te declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firme la resolución que te declare fuera de convocatoria.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

## **6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad**

Para nosotros es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a tu postulación.

Considera también que al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

## 7. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los responsables. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en tu postulación, el involucrado deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

### **En caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.**

Finalmente ten presente que las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de una postulación seleccionada en esta convocatoria.

## 8. Recursos Administrativos

Una vez que se notifiquen los resultados de la etapa de selección, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a todos los(as) responsables les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no elegibilidad; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no elegibilidad, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no elegibilidad. A los/as demás responsables les asiste el derecho de interponer sólo el recurso de reposición. El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Te reiteramos revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.



## **9. Reconocimiento al Ministerio**

Las obras o actividades originadas por las postulaciones seleccionadas, deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Ministerio, en la forma que se regule en las bases técnicas.

## **10. Publicidad de las postulaciones**

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

## **11. Retiro de documentos materiales**

Los responsables de las postulaciones no seleccionadas podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, la subsecretaría devolverá la documentación relativa a la postulación no seleccionada o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.